

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2020-0133
00**

Omitido el debido registro Desglose, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado once (11) de enero dos mil veintitrés (2023), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado once (11) de enero dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que

TERCERO: *Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.*

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb415736781b20f2a1fd089d96bb207eef5cca7380c913c9f298f9db808592f**

Documento generado en 11/08/2023 12:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>